

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2018/542 Rectificación error de la Ordenanza núm. 38, pág. 18032 de BOP núm. 247, de 29/12/2017.

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar.

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en la página 18032, del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 247, de fecha 29 de Diciembre de 2017, Ordenanza Fiscal núm. 38,

Donde dice:

Artículo 5.-Base Imponible, Liquidable, Tarifas y Cuota Tributaria.

1.-La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (cuota variable), más un importe en euros de cuota fija trimestral, con independencia del caudal vertido.

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
A) CUOTA FIJA DE SERVICIO	
<i>Diámetro contador instalado:</i>	
Hasta 15 mm.	4,9500
Más de 15 mm hasta 20 mm.	11,3200
Más de 20 mm hasta 25 mm.	14,1500
Más de 25 mm hasta 30 mm.	19,8100
Más de 30 mm hasta 40 mm.	25,4700
Más de 40 mm	51,0400
B) CUOTA VARIABLE DE CONSUMO	4,9500
1. USO DOMÉSTICO.	11,3200
Hasta 18 m ³ /trimestre	14,1500
Más de 18 a 30 m ³ /trimestre	19,8100
Más de 30 a 48 m ³ /trimestre	25,4700
Más de 48 m ³ /trimestre	51,0400

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
2. USO COMERCIAL E INDUSTRIAL	
Bloque I. Hasta 30 m ³	0,3362
Bloque II: Más de 30 m ³	0,6429
3. CENTROS OFICIALES	
Cuota única	0,3362
4. OTROS USOS	
Bloque I. Hasta 30 m ³	0,3362
Bloque II: Más de 30 m ³	0,6429

Debe decir:

Artículo 5.-Base Imponible, Liquidable, Tarifas y Cuota Tributaria.

1.-La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca (cuota variable), más un importe en euros de cuota fija trimestral, con independencia del caudal vertido.

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
A) CUOTA FIJA DE SERVICIO	
<i>Diámetro contador instalado:</i>	
Hasta 15 mm.	4,9500
Más de 15 mm hasta 20 mm	11,3200
Más de 20 mm hasta 25 mm	14,1500
Más de 25 mm hasta 30 mm	19,8100
Más de 30 mm hasta 40 mm	25,4700
Más de 40 mm	51,0400
B) CUOTA VARIABLE DE CONSUMO	
1. USO DOMÉSTICO	
Hasta 18 m ³ /trimestre	0,1618
Más de 18 a 30 m ³ /trimestre	0,3362
Más de 30 a 48 m ³ /trimestre	0,5143
Más de 48 m ³ /trimestre	0,6627

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
2. USO COMERCIAL E INDUSTRIAL	
Bloque I. Hasta 30 m ³	0,3362
Bloque II: Más de 30 m ³	0,6429
3. CENTROS OFICIALES	
Cuota única	0,3362
4. OTROS USOS	
Bloque I. Hasta 30 m ³	0,3362
Bloque II: Más de 30 m ³	0,6429

Andújar, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.